"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 MAYO 2024

VISTO:

Que, mediante el Memorándum N°388-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el cual se autoriza proyectar Acto Resolutivo de actualización de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital regional Docente de Cajamarca, con los integrantes mencionados en el documento de la referencia y oficio N°259-224-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y;

CONSIDERANDO:

Que; et artículo VL del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, Señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o Institución que las provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 31953" Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", señala que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del número 2.1 de artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 7° del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativa 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que todos los ingresos y gastos del sector público, así como todo el presupuesto de las entidades que lo comprenden se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 7° del acotado decreto legislativo, contempla que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva; responsable en materia presupuestaria, asimismo, establece que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 MAYO 2024

expresamente el Decreto Legislativo en mención, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad. En dicho caso, el titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 4e del Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional del Presupuesto Público está integrado entre otros, por los responsables de Programas Presupuestales quienes se encuentran a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del Decreto Legislativo contempla que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales v permite operacionalizar de PpR en el Presupuesto del Sector Público. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N°525-2012/MINSA, se estructuran la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, las cuales constituyen instancias responsables para desarrollar las actividades destinadas a logro de resultados óptimos en las prioridades nacionales y regionales salud Pública, cuya finalidad es integrar acciones de. promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a nivel intra e intersectorial;

Que, mediante Oficio N°259-2024-GR.CAJ/HRDC/OEPE, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se solicitó emitir acto resolutivo, con la finalidad de actualizar a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante el Memorándum N°388-2024-GR-CAJ.DRS/HRDC7DG, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Dirección General del HRDC, dispone proyectar el Acto Resolutivo actualizando los coordinadores de los Programas presupuestales del HRDC,conformando según

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 MAYO 2024

- Dra. Ana Rimacharin Chavez.
 COORDINADORA DE PROGRAMAS DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

- Dr. Jorge Eduardo Huaccha Tocas.
 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES DE PREVENCION DEL CANCER.

- Sr. Luis Alberto Moñón Cerquín.
 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES POR DESASTRES.

- Lic. Enf. Liliana Callirgos Heras.
 COORDINADORA DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.

- Dr. Wuilber Juanito Huamaní Medina.
 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Dr. Richard Héctor Custodio Benzunce.
 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD METAL.

- Lic. Enf. Lily del Rosario Mírez Mejía.
 COORDINADORA DEL PROGRAMA DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución N°348-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 13 de octubre del 2023.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 MAYO 2024

detallan; a fin de actualizar los coordinadores designados mediante Resolución Directoral N°348-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 13 de octubre del 2023;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital Regional Docente de Cajamarca› mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas.
 COORDINADOR GENERAL.

- Obsta. Rosario Salazar Saldaña.
 COORDINADORA DEL PROGRAMA DE SALUD MATERNO NEONATAL.

- Dra. Indira Florián Guevara.
 COORDINADORA DE PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TBC-VIH-SIDA).

- Dra. Milagros Ruiz Aguilar.
 COORDINADORA DE PROGRAMAS DE ENEFERMADADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 MAYO 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General la presente resolución a los interesados, así como a las áreas correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Trasparencia de la página web del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barranies Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP 54180

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/AMP
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 05)